

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00149-00.
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S.
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante "SE DICTE SENTENCIA teniendo en cuenta que por medio de la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandada en fecha en fecha 24/08/2021, el demandado acepto todos los hechos de la demanda", el despacho al revisar la contestación observa que el demandado propuso excepciones de mérito, razón por la cual, niega el pedimento del memorialista, por no ser la oportunidad procesal para ello.

Por otro lado, vista las excepciones propuestas por el demandado se dará traslado a la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en al artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Negar el pedimento del memorialista, por los motivos expuestos.

Segundo. Correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21fdb1e0dfac5b60efe6b68389340d446bb7e7bf0ecdb84893539a2b0c56af5f

Documento generado en 03/09/2021 10:21:21 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**